



VI LEGISLATURA NÚM. 216

16 de diciembre de 2004

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de fecha 2 de diciembre de 2004, sobre convocatoria para el acceso, por promoción interna, a una plaza del Cuerpo de Gestión del Parlamento de Canarias.

Página 2

---

### RÉGIMEN INTERIOR

***Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de fecha 2 de diciembre de 2004, sobre convocatoria para el acceso, por promoción interna, a una plaza del Cuerpo de Gestión del Parlamento de Canarias.***

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara, dispongo

la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de fecha 2 de diciembre de 2004, sobre convocatoria para el acceso, por promoción interna, a una plaza del Cuerpo de Gestión del Parlamento de Canarias.

En la Sede del Parlamento, a 13 de diciembre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

**ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2004, POR EL QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, A UNA PLAZA DEL CUERPO DE GESTIÓN (GRUPO B) DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.**

Publicada la Oferta de Empleo del Parlamento de Canarias para el año 2004 (*Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, en adelante BOPC, nº 152, de 11/10/04) la Mesa del Parlamento, en reunión de fecha 12 de diciembre de 2004, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de las Normas de Gobierno Interior (BOPC nº 218, de 23/04/03), y vista la legislación supletoria de aplicación, acuerda convocar pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a una plaza del Cuerpo de Gestión del Parlamento de Canarias, con arreglo a las siguientes,

### B A S E S

**Primera.-** Objeto de la convocatoria y régimen jurídico.

a) Es objeto de la presente convocatoria el acceso por promoción interna a una plaza del Cuerpo de Gestión del Parlamento de Canarias.

b) La presente convocatoria queda sujeta a las bases de la misma y se regirá por las Normas de Gobierno Interior de Parlamento de Canarias (BOPC nº 218, de 23/04/03), supletoriamente, por la *Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado*, y por el *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado*.

**Segunda.-** Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y deberán gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar incluido en el ámbito de aplicación de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias.

d) Ser funcionario de carrera del Parlamento de Canarias, del Cuerpo de Administrativos.

e) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

f) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias.

g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Tercera.-** Solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

a) Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán dirigir solicitud al secretario general del Parlamento de Canarias, en instancia según modelo que se acompaña como anexo II a la presente convocatoria, a través del Registro Auxiliar de Personal, de lunes a viernes, laborales, de 9:00 a 14:00 horas.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

b) El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPC.

c) A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente.

d) El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de catorce euros con veinticuatro céntimos (14,24 €), según lo dispuesto en el *Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias*, actualizado conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la *Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004*, mediante ingreso o transferencia a la cuenta del Parlamento de Canarias en la entidad Caja General de Ahorros de Canarias –CajaCanarias– (2065/0008/77/1114000045), haciendo constar como observación la indicación “Promoción Interna, Cuerpo Gestión”.

El importe de la tasa sólo podrá ser devuelto, previa solicitud del interesado, en el caso de no ser admitido al proceso selectivo por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

**Cuarta.-** Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Parlamento dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Parlamento de Canarias y en el BOPC, se indicará el plazo de subsanación de los defectos que, en los términos del artículo 71 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, se concede a los aspirantes excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no lo hicieran, serán excluidos del proceso selectivo.

**Quinta.-** Tribunal calificador.

a) El tribunal calificador se compondrá de cinco miembros, teniendo cada uno de ellos un suplente y estará integrado, en todo caso, por un presidente y un secretario.

b) La designación de los miembros del tribunal calificador, así como de los suplentes, se realizará por la Mesa de la Cámara, debiendo publicarse la misma en el BOPC con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas. El tribunal calificador quedará integrado de la siguiente forma:

- **Presidente:** El presidente de la Cámara o un miembro de la Mesa.
- **Vocales:**
  - El letrado-secretario general, un letrado o un funcionario/a del Grupo A.
  - Dos funcionarios/as que presten servicios en el Parlamento, uno de ellos hará las funciones de secretario.
  - Un funcionario/a del Cuerpo de Gestión, que preste servicios en el Parlamento.

Al menos la mitad más uno de los miembros del tribunal calificador deberán poseer una titulación de igual o superior nivel académico en el área de conocimiento exigida para participar en la convocatoria.

c) El tribunal calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros titulares o suplentes, siendo necesaria en todo caso la asistencia del presidente y del secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del presidente.

El procedimiento de actuación del tribunal calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el título II del capítulo V de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias y en el título II del capítulo II de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

d) Los miembros del tribunal y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los tribunales de la categoría segunda en el *Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio*, con un número máximo de veinte (20) asistencias por cada miembro del tribunal.

A estos efectos, el secretario del tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de sus sesiones y de las personas asistentes a las mismas.

e) Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la reiterada *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, o cuando hubieren desarrollado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de ingreso en las distintas administraciones, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquellas en la que hayan de intervenir, debiendo notificar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la Mesa del Parlamento de Canarias.

f) El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas en los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en su especialidad técnica, actuando con voz pero sin voto.

El presidente del Parlamento podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del presidente del tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

g) Tendrán representación ante el tribunal las centrales sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias que tengan representación en el Parlamento de Canarias, así como la Junta de Personal de la Cámara, que designará un miembro a tal efecto. Los representantes sindicales y del personal podrán recabar información del tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier situación que afecte al procedimiento de selección.

**Sexta.-** Sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de oposición. La puntuación obtenida será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, por dicho orden y como máximo, un número de aspirantes igual al de las plazas convocadas.

**Séptima.-** Ejercicios de la oposición.**Primer ejercicio:**

Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 90 minutos, un cuestionario de 75 preguntas con 4 respuestas alternativas cada una, siendo correcta solo una de las respuestas.

Dicho cuestionario deberá guardar relación con el temario que se incorpora como anexo I a estas bases.

**Segundo ejercicio:**

Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas, de entre los tres propuestos por el tribunal, del temario que se incorpora como anexo I a estas bases.

**Tercer ejercicio:**

Consistirá en la resolución, por escrito, en un período máximo de dos horas, de un supuesto práctico elegido por el aspirante, de entre los dos que habrá de proponer el tribunal, relativos a materias comprendidas en el temario que figura como anexo I a estas bases.

**Octava.-** Calificación.

Los ejercicios serán todos eliminatorios y se calificarán como a continuación se indica:

**Primer ejercicio:**

Las contestaciones se valorarán en la forma siguiente:

- Cada respuesta correcta suma 1 punto.
- Cada respuesta errónea resta 0,5 puntos.
- Cada respuesta en blanco o nula (más de una respuesta por pregunta) suma 0 puntos.

Serán eliminados aquellos opositores que no obtengan, como mínimo 37,50 puntos.

**Segundo ejercicio:**

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

**Tercer ejercicio:**

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La calificación de la oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación correspondiente a los tres ejercicios de que consta la oposición.

**Novena.-** Lugar de celebración, comienzo y desarrollo de los ejercicios.

**1.-** Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOPC.

**2.-** Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

**3.-** El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "S", según establece la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de enero de 2004 (BOE nº 32, de 6/2/04), siendo convocados los aspirantes en único llamamiento para cada ejercicio, quedando decaídos en su derecho los que no concurren a realizar los ejercicios.

**Décima.-** Relación de aprobados.

Finalizados todos los ejercicios de los que consta la oposición y realizada la corrección de los mismos, el tribunal, en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de la finalización del último ejercicio, publicará la relación de aprobados con la puntuación otorgada a cada aspirante en cada ejercicio y la suma de todas ellas, que determinará el orden final de los mismos.

En caso de empate, el tribunal deberá resolverlo a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio de los que consta la oposición, de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Dicha lista estará debidamente certificada por el secretario con el visto bueno del presidente del tribunal y quedará expuesta en la sede del Parlamento de Canarias.

Vistos los resultados finales, el tribunal calificador declarará aprobados y elaborará una lista por orden de puntuación, con un número de aspirantes que, como máximo, será el de plazas convocadas, la cual integrará la propuesta de nombramiento.

**Undécima.-** Propuesta de nombramiento.

El tribunal elevará la relación de aprobados –a través del secretario general de la Cámara–, a la Mesa del Parlamento, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento y del expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del tribunal.

**Duodécima.-** Aportación de documentación y nombramiento.

**a)** Los aspirantes propuestos por el tribunal calificador deberán presentar en el Registro Auxiliar de la Cámara, en el plazo de veinte (20) días naturales desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base décima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

**a.1)** Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base segunda e), o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

**a.2)** Certificación acreditativa de la antigüedad en el Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias.

**b)** Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará la propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quienes, como consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

**Decimotercera.-** Toma de posesión.

**a)** Una vez efectuado el nombramiento y previo juramento o promesa conforme a lo exigido en el artículo 56 d) de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, los opositores nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. En caso de no cumplir tales requisitos, no adquirirán la condición de funcionario.

**b)** Adquirida la condición de funcionario, serán destinados a los puestos de trabajo que se hallen vacantes, cualquiera que sea su régimen de jornada y dedicación.

**Decimocuarta.-** Régimen de impugnaciones.

**a)** El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

**b)** Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que las haya dictado según lo establecido en la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

En la Sede del Parlamento, a 2 de diciembre de 2004.-  
EL SECRETARIO SEGUNDO, Borja Benítez de Lugo y Massieu.  
VºBº: EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

## ANEXO I

### TEMARIO

#### I.- Derecho Constitucional

**Tema 1.-** Los derechos políticos: reunión y asociación. Los partidos políticos. Los derechos de participación política: sufragio activo y pasivo. Petición.

**Tema 2.-** El Tribunal Constitucional. Organización, composición y atribuciones. Los procedimientos ante el Tribunal Constitucional.

**Tema 3.-** La Jefatura del Estado: la monarquía parlamentaria. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión, regencia y tutela. El referendo.

**Tema 4.-** Las Cortes Generales. Composición, organización y funciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Defensor del Pueblo. El Senado como cámara de representación territorial.

**Tema 5.-** El Gobierno: Composición. Estructura. Estatuto de sus miembros. Formación y cese del Gobierno. Funciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

**Tema 6.-** La Administración General del Estado: Órganos centrales y órganos territoriales.

**Tema 7.-** El Poder Judicial. Posición constitucional del juez y estatuto de jueces y magistrados. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. Estructura del Poder Judicial con especial referencia al Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**Tema 8.-** Principios generales del Estado autonómico español. La autonomía de regiones y nacionalidades. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza jurídica; elaboración; contenido y reforma.

**Tema 9.-** La autonomía local: principios básicos. La Administración local. La provincia. El municipio. Otras entidades locales.

**Tema 10.-** El sistema electoral español. Elecciones generales al Congreso de los Diputados y al Senado. Elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. Elecciones al Parlamento Europeo.

#### II.- Derecho Administrativo

**Tema 11.-** El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Notificación y publicación de los actos administrativos. Eficacia y requisitos de la validez de los actos administrativos.

**Tema 12.-** El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

**Tema 13.-** Los recursos administrativos: concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos. La rectificación de errores.

**Tema 14.-** El procedimiento económico-administrativo: Materias impugnables, interesados, actos impugnables y extensión de la revisión. Suspensión del acto impugnado. El procedimiento en única y primera instancia.

**Tema 15.-** Los contratos administrativos. Concepto y clases. El procedimiento de contratación. Ejecución y extinción de los contratos administrativos.

**Tema 16.-** La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

**Tema 17.-** El dominio público. El criterio de afectación. Objeto y extensión de la demanialidad. Utilización y protección del dominio público.

**Tema 18.-** La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Procedimiento de responsabilidad patrimonial.

**Tema 19.-** El personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen jurídico. Normativa vigente.

**Tema 20.-** Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

**Tema 21.-** Retribuciones de los funcionarios públicos y personal laboral. Nóminas: estructura y normas de confección. Sistema de Seguridad Social de los empleados públicos.

**Tema 22.-** El personal laboral al servicio de la Administración Pública. Régimen jurídico. Los convenios colectivos en la Administración Pública y la determinación de las condiciones de trabajo.

**Tema 23.-** El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración y ámbito jurídico. La suspensión, extinción del contrato de trabajo.

#### III.- Derecho Parlamentario

**Tema 24.-** El Reglamento del Parlamento de Canarias: naturaleza jurídica, elaboración, reforma, estructura e interpretación. Otras fuentes del Derecho Parlamentario.

**Tema 25.-** El Parlamento de Canarias. Sistema electoral canario. Constitución del Parlamento.

**Tema 26.-** Funcionamiento del Parlamento: Periodos de sesiones. El orden del día. Las sesiones. Los debates. Las votaciones.

**Tema 27.-** Estatuto jurídico de los diputados. Derechos y deberes. Incompatibilidades Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado. Diputados no adscritos. Los grupos parlamentarios.

**Tema 28.-** Las prerrogativas de las Cámaras parlamentarias. La inviolabilidad parlamentaria. Concepto y límites. La inmunidad parlamentaria: fundamento jurídico y ámbito. El fuero especial.

**Tema 29.-** La Presidencia y la Mesa del Parlamento. Designación, periodo de mandato y cese. Competencias. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente. El Pleno.

**Tema 30.-** Las Comisiones. Composición. Clases. Competencias y reglas de funcionamiento. La Presidencia de las Comisiones. Las ponencias. La Comisión General de Cabildos Insulares del Parlamento de Canarias.

**Tema 31.-** La iniciativa legislativa y sus clases. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas y votos particulares, concepto, clases y tramitación.

**Tema 32.-** Los procedimientos especiales. Reforma del Estatuto de Autonomía. La iniciativa ante las Cortes Generales.

**Tema 33.-** El debate parlamentario. Uso de la palabra. Alusiones. Llamadas a la cuestión y al orden. La cortesía parlamentaria. La obstrucción parlamentaria. La disciplina parlamentaria.

**Tema 34.-** Las votaciones. Formas de realización. Las votaciones innominadas y las nominales y sus formas. Orden de votación.

**Tema 35.-** La aprobación de las leyes. Redacción del texto aprobado. La sanción, promulgación y publicación de las leyes.

**Tema 36.-** Los procedimientos de exigencia de responsabilidad política del Ejecutivo: moción de censura y cuestión de confianza. Las interpelaciones. Las preguntas. Mociones. Proposiciones no de ley.

**Tema 37.-** El control parlamentario de la legislación delegada. Comunicaciones, programas, planes e informes del Gobierno.

**Tema 38.-** Las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias. El letrado-secretario general. Servicios de la Cámara. Funciones.

**Tema 39.-** La participación ciudadana en la vida parlamentaria: derecho de petición; iniciativa legislativa popular y otras vías.

**Tema 40.-** La autonomía financiera del Parlamento de Canarias en la aprobación y ejecución de su presupuesto. Régimen económico-financiero del Parlamento de Canarias. Órganos competentes en esta materia.

#### IV.- Derecho de Canarias

**Tema 41.-** El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Reforma del Estatuto de Autonomía.

**Tema 42.-** El Consejo Consultivo de Canarias. Organización y funcionamiento. Competencias. Relación con el Consejo de Estado.

**Tema 43.-** El Diputado del Común. Designación. Competencias. Relación con el Parlamento de Canarias.

**Tema 44.-** La Audiencia de Cuentas de Canarias. Organización y funcionamiento. Competencias. Relación con el Tribunal de Cuentas.

#### V.- Derecho Comunitario europeo

**Tema 45.-** Concepto y caracteres del Derecho Comunitario europeo. Sus fuentes: tratados básicos, reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. El acervo comunitario. La Constitución europea.

**Tema 46.-** El Estatuto de Canarias en la Unión Europea. Las regiones ultraperiféricas en la Unión Europea.

**Tema 47.-** Las instituciones de la Unión Europea (I): El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros. La Comisión.

**Tema 48.-** Las instituciones de la Unión Europea (II): El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Comité de las Regiones.

**Tema 49.-** El Régimen Económico-Fiscal de Canarias desde la perspectiva constitucional y estatutaria. Referencia a la Zona Especial Canaria (ZEC).

**ANEXO II**

**MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.**

OPOSICIÓN AL CUERPO DE GESTIÓN.
CONVOCATORIA FECHA: .....

.....  
 (primer apellido) (nombre)

.....  
 (segundo apellido)

Sexo .....	Fecha de nacimiento .....
Nacionalidad .....	DNI N° .....
Situación administrativa .....	
Antigüedad en Cuerpo de Administrativos: .....	
Domicilio .....	
Población .....	Teléfono: .....

TÍTULOS ACADÉMICOS	CENTRO QUE LOS EXPIDIÓ
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

Don/doña ....., con DNI nº ....., declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado/a, ni despedido/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste, firma la presente en .....

(Lugar y fecha)

(Firma)

